

Resolución Gerencial Regional

N.º 0080 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 29 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N°03398485 con Registro de Documento N°5811447 del Informe N°000447-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 22 de abril del 2025; el Oficio N°000094-2025-MDSMC/A de fecha 25 de marzo del 2025 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOC EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO " CON CUI: 2635498 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.



Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*. g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;



Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUC de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000017-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 16 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR	
Nombre del Titular	Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri
Representante legal	Augusto Tacuche Mariño
RUC	20176232227
Correo electrónico	eleo_54@hotmail.com
Telf. de contacto	(062) 623460
Dirección Fiscal del Representante legal	Jr. Espíritu Santo Nro. s/n- Huánuco-Lauricocha-San Miguel de Cauri

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO (IOARR)	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOC EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLPPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2635498
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 260 habitantes perteneciente C.P san pablo de Antacollpa
Monto de inversión ¹	S/. 721,645.00 (costo actualizado MEF)
Tiempo de ejecución	90 días calendarios que equivale a 3.0 meses.
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación del puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro N° 03: Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA				
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros	
Ing. Niler Boza Valdivieso	Lic. Tito Ricardo Zegarra Marín	-	-	
72887118	26631325	-	-	
10728871186	20570709608	-	-	



Profesión	Ing. ambiental	socióloga	-
Numero de colegiatura vigente de los profesionales.	N° 343026	CSP. 4750	-

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final

Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (n)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Huánuco ▪ Lauricocha ▪ San Miguel de Cauri Localidad Antacollpa 	00+000	323999.069	8870493.574	10.00	8.40	No se superpone en ANP, ZA o ACR
			323995.301	8870485.511			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Las características Proyectadas:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de infraestructura	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Concreto ciclópeo	Concreto armado
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	HU-1162 (Puente Tincog)	HU-1162 (Puente Tincog)
Estado	Pésimas condiciones	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	8.8 m de longitud y 4.80 m de ancho	12.30m longitud y 10.00m de luz
Ancho calzado	4.0 m	4.0 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.50m	1.50m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Numero de veredas	2 und de 80.00 cm	2 unidades de 0.65m
Ancho de tablero	4.00	4.00m
Velocidad de directriz	15 km/h	30km/h
IMDA	25	27
Losa de aproximación		4.00 x 3.60 m
Estríbos	Concreto ciclópeo, de 4.40m de alto con ancho de 4.80m y con aleros de 2 m de longitud.	Concreto armado, de 5.50m de alto con ancho de 5.40m y con aleros de 3.68 m de longitud.
Cimentación	0.50 m de alto de concreto ciclópeo	0.75 m de alto de concreto armado
Muros de contención	-----	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	-----	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 13.74 Ha.

- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 90.00 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Almacen

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen a disponer (m³)	Volumen potencial (m³)
		Este	Norte						
1	ALMACEN	323983.25	8870536.64	Izquierda	150m aprox. de la progresiva 0+000 (existente)	425.53	87.22	-	-
		323983.25	8870561.64						
		323996.91	8870561.64						
		324000.93	8870531.71						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 07. Patio de maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de maquina	323826.2907	8871328.8090	Izquierdo	400m aprox. de la progresiva	873.89	118.62
	323849.0188	8871344.5818				
	323867.0777	8871318.3907				



	323845.1867	8871302.7093		0+000		
--	-------------	--------------	--	-------	--	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 08. DME

Nº	Nombre	Progresiva	COORDENADAS WGS 84- ZONA 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
			NORTE	S/JR				
1	DEM 01	1290m aprox. de la progresiva 0+000	323712.1	8871555.3	Izquierdo	1290m aprox.	1270.39	139.73
			323720.46	8871522.6				
			323687.56	8871513.2				
			323679.26	8871525.5				
			323676.76	8871545.6				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Canteras

Para la ejecución del IOARR se utilizarán agregados para la construcción de la superestructura, la subestructura y otras actividades relacionadas. Con este fin, se han identificado canteras privadas de río como fuente de material. En ese sentido, se ha previsto la compra de estos agregados, de modo que el material esté disponible en el lugar de la obra.

Campamento

Para la ejecución del IOARR el campamento será utilizado en cumplimiento todo lo especificado con sus primeras necesidades.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Para el desarrollo de los trabajos, se hará uso de una fuente de agua, contando previamente con el permiso de uso correspondiente, el cual será gestionado antes del inicio de la obra. A continuación, se detallan sus características en el cuadro siguiente.

Cuadro 09. Fuentes de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m3/sg)	Vol. requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Río Linda	0+500 del puente	372188.94	8877773.6	Riego de tramo	45.25	105.5	Río	Distrito de San Miguel de Cauri

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional, sin embargo, aproximadamente a 28.37 km desde el punto más cercano del proyecto, se ubica el "Parque Nacional Huascarán", tal como se verifica.

Figura 01 Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.

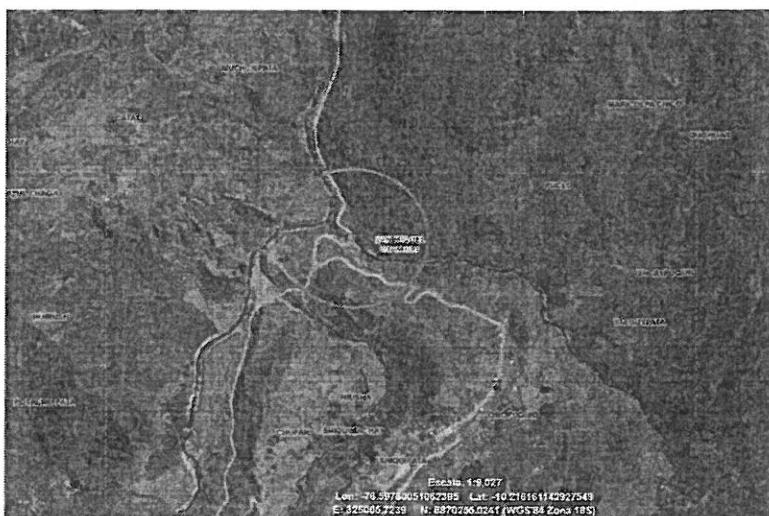


Figura 01 Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, sin embargo, a una distancia aproximada de 3.32 km del área de influencia directa, se ubica el Qhapaq Ñam (Red Vial del Tahuantinsuyo).



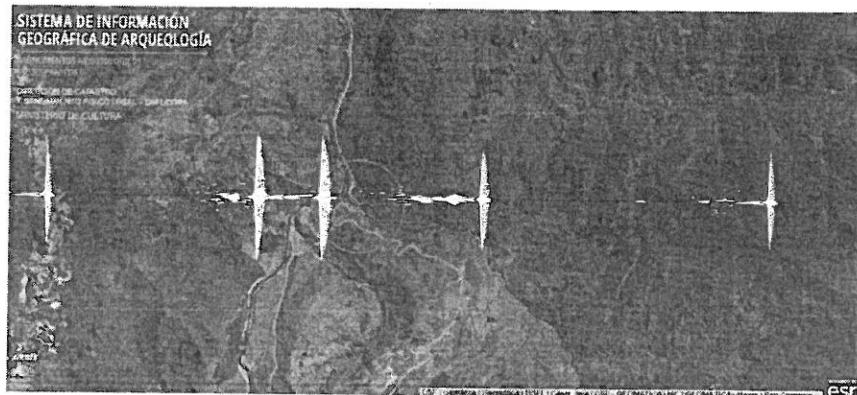


Figura 02 Consulta al Ministerio de Cultura – SIGDA.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.6.

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 10. Etapas y Actividades

Etapa	Componentes del IOARR		Actividades
Planificación	Obras Provisionales		Instalación de campamento y patio de maquina Desvío temporal Demolición de estrictas existentes Eliminación de material excedente
	Trabajos Preliminares		Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas. Limpieza de terreno manual. Trazo, nivele y replanteo preliminar Encauzamiento provincial del río
	Puente (renovación)		Construcción de sub Estructura (Estríbos – Alas) Construcción de Super estructura Instalación de Obras complementaria
	Mantenimiento De Accesos	Plataforma	Corte de material suelto. Conformación de terraplenes con material de préstamo. Cuentas Señalización
Cierre de obras	Áreas auxiliares		Revegetación de áreas intervenida
Operación y mantenimiento	Puente (renovación)		Funcionamiento del Puente Mantenimiento Periódico

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 11. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Planificación	Obras provisionales	Instalación de campamento	Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Instalación de patio de maquina	Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID
	Trabajos Preliminares	Movilización y desmovilización de equipos	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Limpieza y desbroce	Generación de ruido	
			Retiro de	Generación de empleo

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Construcción	Puente Tincog	de terreno manual.	raíces y hierbas	temporal a la población del AID
		Trazo, niveles y replanteo	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Limpieza del cauce aguas arriba y abajo	Generación c \geq PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Incremento de turbidez Generación de material suelto	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID
		Desmontaje de estructura de puente de Madera	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Construcción de Sub estructura	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de material suelto Incremento de turbidez	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID
		Construcción de Super estructura	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID
		Instalación de Obras complementaria	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
	Losa de aproximación	Construcción de losa de aproximación	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID
		Señalización	Instalación de señales informativas	Generación de empleo temporal a la población del AID
		DME	Transporte de material excedente	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Cierre de obras	Áreas auxiliares	Conformación y acomodo de material excedente	de combustión (CO, NOx, SO ₂)	
			Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	
		Desmantelamiento de instalaciones temporales	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
		Nivelación de áreas intervenidas	Generación de ruido	-
			Revegetación de áreas intervenida	Generación de empleo temporal a la población del AID
Operación y mantenimiento	Puente (renovación)	Funcionamiento del puente	-	Mayor transitabilidad vehicular
		Mantenimiento periódico	-	Generación de empleo temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medida de seguimiento y control
- medidas para el manejo de recursos naturales
- Medidas para el Manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 12. Cronograma de Ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	MES 01		MES 02				MES 03				CIERRE
				1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	
3.01	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION GESTION DE PMAS													
03.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3											
3.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL													
03.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	180											
3.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS													
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	6											
03.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	1											
3.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.18											
03.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.12											
03.03.05	FOSA COMPOSTERA	M3	0.5											
3.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES													
03.04.01	INSTALACION DE BANOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	MES	3											



03.04.0 2	HOYO SECO VENTILADO	UND	1								
3.05	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL										
03.05.0 1	MONITOREO DE AGUA	PTO	1								
03.05.0 2	MONTOREC DE AIRE	FTO	1								
03.05.0 3	MONTOREC DE SUELO	FTO	1								
03.05.0 4	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1								
3.06	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES										
03.06.0 1	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	285.86								
03.06.0 2	TOLDÓ PARA VOLQUETES	M2	37.26								
3.07	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES										
03.07.0 1	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1270.39								
3.08	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL										
03.08.0 1	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES/DISEÑO	UND	4								
03.08.0 2	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	4								
3.09	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES										
03.09.0 1	CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	3								
03.09.0 2	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	MES	3								
03.09.0 3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	2								



03.09.05	CAPACITACIÓN Y CHARLAS PARA TRABAJADORES	SEM	8							
03.09.06	CAPACITACIÓN Y CHARLAS PARA POBLACIÓN LOCAL	UND	1							
03.09.04	MEDIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL									
03.09.04.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90							
3.10.	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE									
03.10.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.7							
03.10.02	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MAQUINAS	M2	1.3							
03.10.03	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	HA	0.03							
3.11	MEDIDAS GENERALES									
03.11.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	40							

3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 13. Presupuesto de Implementación

Cuadro 13. Presupuesto de Implementación							FORMA DE PAGO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	METRA DO	PREC IO	PARCI AL	SUBTOT AL	
3	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION						
3.01	GESTION DE PMAS					7,500.00	
03.01.0 1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3	2,500. 00	7500		
3.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL					158.40	
03.02.0 1	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	180	0.88	158.4		
3.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					3,762.60	
03.03.0 1	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	12	150	1800		
03.03.0 2	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	2	150	300		
03.03.0 3	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.17	6,240. 00	1060.8		
03.03.0 4	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.12	4,620. 00	554.4		
03.03.0 5	FOSA COMPOSTERA	M3	0.5	94.8	47.4		
3.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES					931.58	
03.04.0 1	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	3	251.1 2	753.36		
03.04.0 2	HOYO SECO VENTILADO	UND	1	178.2 2	178.22		
3.05	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					2,950.00	

03.05.0 1	MONITOREO DE AGUA	PTO	1	1,000. 00	1000		
03.05.0 2	MONITOREO DE AIRE	PTO	1	900	900		
03.05.0 3	MONITOREO DE SUELO	PTO	1	800	800		
03.05.0 4	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1	250	250		
3.06	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES					373.20	
03.06.0 1	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	285.86	0.5	142.93		
03.06.0 2	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	37.26	6.18	230.26 68		
3.07	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE AREAS AUXILIARES					990.90	
03.07.0 1	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,270.39	0.78	990.90 42		
3.08	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					640.00	
03.08.0 1	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO	UND	4	80	320		
03.08.0 2	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	4	80	320		
3.09	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					1,349.37	
03.09.0 1	CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	3	63.3	189.9		
03.09.0 2	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	MES	3	30	90		
03.09.0 3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	2	150	300		
03.09.0 3.01	CAPACITACIÓN Y CHARLAS PARA TRABAJADORES	SEM	8	80	640		
03.09.0 3.02	CAPACITACIÓN Y CHARLAS PARA POBLACIÓN LOCAL	UND	1	129.4 7	129.47		
03.09.0 4	MEDIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL					450.00	
03.09.0 4.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90	5	450		
3.10.	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					6,036.79	
03.10.0 1	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.7	1,148. 00	5395.6		
03.10.0 2	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MAQUINAS	M2	1.3	300	390		
03.10.0 3	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	HA	0.03	8,373. 10	251.19 3		
3.11	MEDIDAS GENERALES					620	
03.11.0 1	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	40	15.5	620		
						25,762.8	
						TOTAL 4	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

II. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOC EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUANUCO " CON CUI: 2635498. se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16, especificados en el ANEXO adjunto en el presente informe.

La actividad para desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.

El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se OTORGARÁ LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOC EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUANUCO " CON CUI: 2635498.
- 6.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al alcalde el S Prof(a). Rosa Tauche Mariño alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri.



Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000017-2023-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FNSS-KTI de tecna 16 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOCG EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUANUCO " CON CUI: 2635498,por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE TINCOCG EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA DEPARTAMENTO DE HUANUCO " CON CUI: 2635498, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Ambo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, el Titular de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución



Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

